

ACTA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

1. ANTECEDENTES		
1.1 Fecha de Inspección: 19 de abril de 2021	1.2 Hora de inicio: 10:40	1.3 Hora de término: 13:00
1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable: Sociedad elaboradora de aceitunas APROACEN Ltda. (Sistema de tratamiento de riles - Til Til)		1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En operación
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: Ruta G-16, Tapihue norte, lote C sitio A-10		Comuna (s): Til Til
		Región (es): Metropolitana
1.7 Titular (es) de la Unidad Fiscalizable: Nueva Tapihue Norte S.A.		Domicilio: Ruta G-16, Tapihue norte, lote C sitio A-10, Til Til
RUT o RUN: 76.719.897-3	Teléfono: (56 9) 96998352	Correo electrónico: miandodi@hotmail.com
1.8 Representante Legal de la Unidad Fiscalizable: Miguel Ángel Donaire Díaz		Domicilio: Ruta G-16, Tapihue norte, lote C sitio A-10, Til Til
RUN: 11.738.726-7	Teléfono: (56 9) 96998352	Correo electrónico: miandodi@hotmail.com
1.9 Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable: Eduardo Guerra (asesor)		Domicilio: Ruta G-16, Tapihue norte, lote C sitio A-10, Til Til
RUN: 13.855.407-4	Teléfono: (56 9) 6553 5966	Correo electrónico: planta.riles.tapihue@gmail.com
1.10 Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable participa en la Inspección Ambiental: (Marque con x según corresponda) SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (Marque con x según corresponda)	
2.1 Programada: _____	2.2 No programada: <input checked="" type="checkbox"/> _____ Motivo: Denuncia _____ Oficio _____ Otro <input checked="" type="checkbox"/> _____

3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

- Verificar el avance de implementación de las Medidas Provisionales ordenadas en la Resolución Exenta SMA N° 667, de fecha 22 de marzo 2021.

4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

- Resolución Exenta N° 667/2021 de la SMA, que ordena Medidas Provisionales a APROACEN Ltda. y/o Nueva Tapihue Norte.

5. OPOSICIÓN/OBSTRUCCIÓN AL INGRESO

<p>5.1 Existió Oposición/Obstrucción al Ingreso:</p> <p>SI _____ NO <input checked="" type="checkbox"/> _____</p>	<p>En caso de existir Oposición/Obstrucción al ingreso por parte del fiscalizado, se debe describir las circunstancias o acontecimientos ocurridos que impiden u obstaculizan la realización de la inspección ambiental:</p>
<p>5.2 Se solicitó auxilio de Fuerza Pública para el Ingreso a la Unidad Fiscalizable (Sólo SMA):</p> <p>SI _____ NO <input checked="" type="checkbox"/> _____</p>	<p>En caso de requerirse auxilio de la fuerza pública indicar N° de certificado de oposición a la fiscalización ambiental de la SMA y solicitud del auxilio de la fuerza pública:</p>

6. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

6.1 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI NO (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación en el numeral 7 de la presente acta)

En caso de que la respuesta sea afirmativo, responder lo siguiente:

- | | |
|--|--|
| a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización | SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| b) Se informó la normativa ambiental pertinente | SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección | SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable | SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |

6.2 Actividades de Inspección realizadas (Marque con x según corresponda)

Inspección Ocular: <input checked="" type="checkbox"/>	Captura Fotográfica: <input checked="" type="checkbox"/>	Toma de Muestras: <input type="checkbox"/>	Registro Coordenadas: <input type="checkbox"/>
Mediciones: <input type="checkbox"/>	Representación Gráfica: <input type="checkbox"/>	Encuestas o Entrevistas: <input type="checkbox"/>	Otras (especificar):

6.3 Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI NO

(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 de la presente Acta)

6.4 Existió trato respetuoso y deferente hacia los fiscalizadores: SI NO

(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 de la presente Acta)

7. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

En el marco de la pandemia por COVID-19, el Acta de fiscalización se notificará al titular por medios electrónicos al correo planta.riles.tapihue@gmail.com, creado por los asociados y asesor de APROACEN para estos efectos, y al correo electrónico miandodi@hotmail.com del Sr. Miguel Donaire, representante legal de Nueva Tapihue Norte S.A.

El Sr. Eduardo Guerra informó que se encuentra en estudio un proyecto para implementar una nueva Planta de tratamiento con la finalidad de tratar los residuos líquidos y disponerlos en la Piscina N°1, desde donde se proyecta utilizarlos para el riego de una plantación de eucaliptus. Agregó que el proyecto también contemplaría la disposición de residuos líquidos sin tratar en las demás Piscinas, desde donde serían retirados por empresas externas para su disposición final. Junto con lo anterior, indicó que se está evaluando la necesidad de construir una piscina adicional para la disposición de RILes como parte de este nuevo diseño, lo que se encuentra aún en etapa de análisis técnico.

Consultado por la fecha en que las Bodegas productoras interrumpieron el envío de RILes a la Planta de tratamiento, el Sr. Eduardo Guerra indicó no recordar esa información en terreno, pero que sí contaba en gabinete con ese antecedente y sus medios de verificación.

8. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

La actividad de fiscalización de la SMA inició aproximadamente a las 10:40 hrs. cuando se realizó el ingreso de los fiscalizadores a las instalaciones de Nueva Tapihue Norte S.A.

Se sostuvo reunión de inicio con el Sr. Eduardo Guerra, asesor de la empresa, instancia en la que se explicó el motivo de la inspección, las materias relevantes objeto de fiscalización ambiental, la normativa ambiental pertinente y el recorrido a realizar durante las actividades de fiscalización. Se mencionaron también los métodos que se usarían para documentar y registrar los hechos que se constaten durante la inspección, y se indicaron todas las medidas de seguridad pertinentes en el contexto de la actual contingencia sanitaria.

Luego de la reunión de inicio, comenzó el recorrido por las instalaciones de la unidad fiscalizable, constatándose lo siguiente:

1. PLANTA DE TRATAMIENTO DE RILES (PTR)

Al momento de la inspección la PTR se encontraba sin funcionamiento, pudiendo identificarse las mismas unidades de tratamiento fiscalizadas en las inspecciones previas. Se constató que los 3 estanques de sedimentación estaban sin líquido en su interior, con una pequeña capa de residuos en el fondo sólo en los primeros 2 estanques, la que estaba siendo retirada manualmente al momento de la inspección (segundo estanque de sedimentación); el estanque de acumulación de RIL tratado se encontraba vacío y limpio. En tanto, los primeros 2 estanques de acumulación de la serie contaban con una pequeña capa y acumulación de residuos en el fondo, y el tercero estaba vacío. Los tres estanques que reciben el RIL tratado en la serie se encontraban vacíos.

De acuerdo a lo informado por el Sr. Eduardo Guerra, se realizó el retiro del líquido con fecha 8 y 9 de abril de 2021. Adicionalmente indicó que los residuos sólidos remanentes en el fondo de los estanques de acumulación serían retirados con bomba por la dificultad de realizar la acción de manera manual.

Se constató además que el residuo sólido que fue extraído de los estanques de sedimentación se encontraba dispuesto sobre lonas ubicadas en el área de la PTR para su secado. Al momento de la inspección había lodo húmedo dispuesto sobre la lona, en poca cantidad.

2. DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS LÍQUIDOS Y LODOS

Se constató en la actividad que la infraestructura disponible para la disposición final del residuo líquido, es la siguiente:

- 6 piscinas de acumulación:
 - Piscina N°1, con revestimiento y con RIL.
 - Piscina N°2, sin revestimiento y sin RIL.
 - Piscina N°3, sin revestimiento y sin RIL, con residuo sólido húmedo en el fondo.
 - Piscina N°4, sin revestimiento y sin RIL, con residuo sólido húmedo en el fondo.
 - Piscina N°5, sin revestimiento y sin RIL, con residuo sólido húmedo en el fondo.
 - Piscina N°6, sin revestimiento y sin RIL.
- En las Piscinas N°2 y N°6 se evidenció perfilado reciente de sus taludes laterales. El Sr. Eduardo Guerra indicó que se realizó el retiro del líquido de las Piscinas con fecha 8 y 9 de abril de 2021, y señaló que se contempla la impermeabilización de las Piscinas N°2 y N°6 para fines del mes de abril. Adicionalmente, agregó que se proyecta que las Piscinas N°3, N°4 y N°5 sean impermeabilizadas a fines del mes de mayo, considerando que el residuo sólido que queda en el fondo debe perder humedad para proceder a su retiro mediante maquinaria.
- Respecto de las dos Zanjas de infiltración entre las Piscinas N°3 y N°4, las tres Zanjas de infiltración entre las Piscinas N°4 y N°5, y el sector para la infiltración del RIL en terreno (entre la Piscina N°4 y Piscina N°5), todas se encontraban completamente cerradas y con emparejamiento del terreno. Según señaló el Sr. Eduardo Guerra, no se realizó retiro del

material existente previo a esta acción. El equipo fiscalizador pudo constatar que al momento de la inspección había maquinaria realizando las labores de emparejamiento del terreno. Junto con lo anterior, se observó la existencia de una lona cubierta con residuos sólidos (lodos) en el sector entre las Piscinas N°4 y N°5, lo que según informó el Sr. Eduardo Guerra corresponde a una disposición temporal a la espera del retiro definitivo de dichos residuos.

- Respecto de los lodos remanentes que se encuentran en las Piscinas N°3, N°4 y N°5, el Sr. Guerra señaló que estos residuos serán depositados en una lona en el sector entre las Piscinas N° 3 y N°6 para el secado de éstos al sol.
- Respecto del sector de secado de lodos, contiguo al emplazamiento de la Piscina N°2 y Piscina N°3, y consistente en paños de revestimiento de HDPE donde se disponen los lodos para su secado al sol, al momento de la inspección se verificó que sobre las lonas había lodo visiblemente seco. No se observó presencia de lodos sobre el terreno desnudo. Se constataron tambores plásticos de color azul con lodo visiblemente seco en su interior, los que estaban ubicados frente a las Piscinas N°2 y N°3. El Sr. Eduardo Guerra precisó que parte de las lonas existentes en este sector fueron reubicadas en el sector contiguo a la PTR, para disponer el residuo sólido extraído desde los estanques de sedimentación.

3. BODEGAS DE PRODUCCIÓN

Se realizó un recorrido por las siguientes 8 Bodegas que generan residuos líquidos en sus procesos de producción de aceitunas y/o encurtidos:

- **Bodega del Sr. Sergio Ortega.** Se constató el sellado de la conexión que deriva RILes a la PTR y que la cámara estaba casi vacía, sólo con una pequeña cantidad de residuo líquido estancado. Señalan que no generaron RILes con posterioridad a la medida provisional de la SMA y que todo el producto terminado fue retirado de la Bodega.
- **Bodega del Sr. Víctor Peña.** Se constató el sellado de la conexión que deriva RILes a la PTR, con residuos líquidos estancados en la cámara. Señalan que dicho residuo líquido corresponde a aguas de lavado y aseo de la bodega. Indican que están procesando ají, del tipo oro, el que no requiere desaguado y por ende no genera RILes.
- **Bodega del Sr. Serafín Aguilar.** Indican que mantienen el procesamiento de materia prima (aceitunas y encurtidos) y que se generan residuos líquidos de dicho proceso, el que es acumulado en estanques para el posterior retiro mediante camiones. Señala que tienen un contrato con la empresa UNISAN para el retiro de los RILes 2 veces por semana (96 m3 mensuales). Se constató el sellado de la conexión que deriva RILes a la PTR y que la cámara estaba prácticamente vacía, sólo con una pequeña cantidad de residuo líquido estancado.
- **Bodega del Sr. César Herrera.** Indican que mantienen el procesamiento de materia prima (aceitunas) y que se generan residuos líquidos de dicho proceso, el que es acumulado en un estanque para el posterior retiro mediante camiones. Al momento de la inspección el estanque de acumulación se encontraba lleno y se contemplaba el retiro por parte de la empresa VOLTA para ese día o el día siguiente. Adicionalmente al estanque, se constató que cuentan con un pozo de acumulación (con paredes recubiertas) con capacidad para acumular aproximadamente 7 m3, según lo informado al equipo fiscalizador.
- **Bodega del Sr. Fernando Díaz** (hermano del Sr. Eugenio Díaz). Indican que mantienen el procesamiento de materia prima (aceitunas) y que se generan residuos líquidos de dicho proceso, el que es acumulado en estanques para el posterior retiro mediante camiones. Señala que tienen un contrato con la empresa VOLTA para el retiro de los RILes (20 m3 mensuales). Se constató el sellado de la conexión que deriva RILes a la PTR. Adicionalmente, señalan que se ha realizado el retiro de lodos con la empresa KDM.
- **Bodega de la Sra. Maritza Carrasco.** Indican que mantienen el procesamiento de materia prima (coliflor), pero que no se generan residuos líquidos de dicho proceso debido a que reutilizan el agua. Se constató el sellado de la conexión que deriva RILes a la PTR.
- **Bodega del Sr. Miguel Donaire.** Indican que mantienen el procesamiento de materia prima (aceitunas) y que se generan residuos líquidos de dicho proceso, el que es acumulado en un estanque para el posterior retiro mediante camiones. Agregaron que se espera gestionar un retiro de RILes esta semana con la empresa VOLTA. Señalan además que parte del residuo líquido generado es utilizado en el riego de olivos que tiene en su terreno (70-80 ejemplares) y que gestionará el retiro de lodos desde su bodega para cuando se realice el retiro de residuos sólidos en la PTR. Se constató el sellado de la conexión que deriva RILes a la PTR.

- **Bodega del Sr. Pedro Vicencio.** Indican que reiniciaron el procesamiento de materia prima (aceitunas) el día sábado pasado (17 de abril) y que se generan residuos líquidos de dicho proceso, el que es acumulado en estanques para el posterior retiro mediante camiones. Según lo informado al equipo fiscalizador, actualmente existe una acumulación de aproximadamente 10 m³ entre los estanques y el desgrasador del sistema de pretratamiento. Señalan además que no se ha realizado retiro de lodos. Se constató el sellado de la conexión que deriva RILes a la PTR.

Algunas Bodegas informaron que compran a terceros y acumulan productos (encurtidos) que vienen preparados y sellados, los cuales son posteriormente revendidos. En algunos casos realizan mezclas de dichos productos y se vuelven a envasar para su posterior venta. Asimismo, varios contaban con productos procesados en sus propias Bodegas, envasados y listos para su venta.

Respecto a los carteles informativos de detención de funcionamiento que fueron instalados en la inspección realizada el día 25 de marzo de 2021, se constató que todos ellos se mantenían habilitados en el mismo sitio de cada una de las Bodegas, estando en buen estado y sin evidencias de haber sido alterados.

Junto con lo anterior, se tomaron registros fotográficos de las materias primas y productos que se encontraban al interior de cada una de las instalaciones, y también de los sistemas de conducción y pre-tratamiento de RILes. Del total de las Bodegas inspeccionadas, sólo en las del Sr. Serafín Aguilar y Miguel Donaire se encontraba instalado un medidor del flujo de RIL descargado, cuyas lecturas al momento de la inspección fueron las siguientes, respectivamente:

- 34 m³ (volumen del totalizador) registrado a las 11:36 hrs., mismo volumen reportado por el Sr. Serafín Aguilar en correo electrónico enviado a esta Superintendencia con fecha 26 de marzo de 2021.
- 2.176,440 m³ (volumen del totalizador) registrado a las 12:28 hrs., mismo volumen constatado en la inspección anterior del 25 de marzo de 2021.

Las Bodegas del Sr. Juan Gaete y la Sra. Wendy Morales no se encontraban operando para procesar aceitunas y/o encurtidos al momento de la inspección, pudiendo observarse que se encontraban habilitadas como talleres mecánicos, manteniéndose lo informado en el Acta de inspección de fecha 25 de marzo de 2021.

4. INSPECCIÓN EN EL CAUCE DEL ESTERO TILTIL

El equipo fiscalizador hizo un recorrido por el cauce del estero Tilttil, en el mismo trayecto seguido en la actividad de inspección que fue realizada el día 05 de enero de 2021, por el tramo comprendido entre las coordenadas referenciales UTM Datum WGS 84 320.594 metros Este y 6.335.116 metros Norte (punto de inicio) y las coordenadas referenciales UTM Datum WGS 84 320.766 metros Este y 6.334.651 metros Norte (punto de término). En el recorrido se constató la presencia de abundante basura y escombros, sin detectarse evidencias de derrames que puedan ser relacionados a los residuos generados en la instalación fiscalizada. El estero se encontraba sin escurrimiento al momento de la inspección, pero se identificaron algunos pozones aislados en el recorrido.

5. CONTROL DE OLORES

Durante el recorrido se percibieron olores de intensidad moderada en la PTR, característicos del proceso. En el sector de las piscinas, zanjas y Bodegas no se percibieron olores.

9. DOCUMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR POR PARTE DEL TITULAR

N°	Descripción
1	<p>Informar la fecha y hora en que se dejó de enviar RILes desde cada una de las Bodegas productoras a la PTR. Se deberán adjuntar los medios de verificación que correspondan, incluyendo al menos los registros fotográficos fechados y georreferenciados del sellado de las tuberías de descarga, e identificando claramente la Bodega de la que se trata en cada caso.</p> <p>Al respecto, cabe destacar que los registros fotográficos del sellado que fueron incluidos en el Reporte de cumplimiento de las medidas provisionales, remitido a esta Superintendencia con fecha 12 de abril de 2021, no se encuentran fechados (es decir, no cuentan con la identificación de la fecha en la misma fotografía como medio de respaldo de su captura), no incorporan las coordenadas en UTM Datum WGS 84, ni tampoco permiten identificar a qué Bodega corresponde cada descarga en el caso de las cámaras que cuentan con más de una tubería.</p>
Plazo envío de Documentos Pendientes en formato digital (en días hábiles)	Para dar respuesta a los requerimientos indicados en el numeral 9 del Acta, el titular tendrá un plazo de 3 días hábiles contados desde la recepción del Acta.
Dirección de la (s) oficina (s) a las que debe ser enviada la información o antecedentes	<p>Los antecedentes deberán ser enviados en medio digital al correo oficinadepartes@sma.gob.cl. El ingreso de la documentación debe ser mediante carta conductora en formato "pdf" que incluya un enlace a una carpeta digital (Google Drive, We Transfer u otro) con toda la información en los formatos requeridos.</p> <p>El correo electrónico deberá indicar lo siguiente en el asunto: "Respuesta Acta Nueva Tapihue Norte - Inspección día 19.04.2021".</p>

10. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (comenzando el listado con el encargado/a de las actividades de Inspección Ambiental)

Nombre	Organismo	Firma
Sergio Vilches Enríquez	SMA	
Verónica González Delfín	SMA	

11. OTROS ASISTENTES

Nombre	Institución/Empresa	Firma
Eduardo Guerra	Asesor de Nueva Tapihue Norte S.A.	-

12. RECEPCIÓN DEL ACTA

12.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable recepcionó copia del Acta: (Marque con x según corresponda)

SI _____ NO X _____

En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:

Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____

Otro X _____

Observaciones: Por medidas de seguridad tomadas por esta Superintendencia en relación a Covid-19, se estableció que el acta de inspección sería enviada al titular con posterioridad, por medios electrónicos.